

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 522 -PE-ESSALUD-2016

Lima, 08 de noviembre del 2016

VISTOS:

La Carta N° 1498-SG-ESSALUD-2016 de la Secretaría General, la Carta N° 2804-GCAJ-ESSALUD-2016 e Informe N° 559-GNAAGCAJ-ESSALUD-2016 de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 1° de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud – ESSALUD, concordado con el artículo 39° de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, ESSALUD es una entidad administradora de fondos intangibles de la seguridad social, adscrito al Sector Trabajo y Promoción del Empleo, con autonomía técnica, administrativa, económica, financiera, presupuestal y contable, y tiene por finalidad dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas y prestaciones sociales que corresponden al Régimen Contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos;



Que, de acuerdo con el artículo 4° de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, corresponde a tales Entidades implantar obligatoriamente sistemas de control interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales, orientando su ejecución a la promoción y optimización de la eficiencia, eficacia, transparencia y economía de sus operaciones, así como la calidad de los servicios que presta, entre otros;



Que, asimismo, el citado artículo dispone que corresponde al Titular y a los funcionarios responsables de los órganos directivos y ejecutivos de la entidad, la aprobación de las disposiciones y acciones necesarias para la implantación de tales sistemas y que éstos sean oportunos, razonables, integrados y congruentes con las competencias y atribuciones de las respectivas entidades;



Que, mediante Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG, se aprobó la "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado", que tiene como objetivo principal proveer de lineamientos, herramientas y métodos a las entidades del Estado para la implementación de los componentes que conforman el Sistema de Control Interno (SCI) establecido en las Normas de Control Interno (NCI), aprobadas por Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG;



Que, en el numeral 1.1.2. de la referida Guía, se establece que un paso importante para implementar un sistema de control interno eficaz es la constitución de un Comité de Control Interno encargado de poner en marcha las acciones necesarias para su adecuada implementación y su eficaz funcionamiento, a través de la mejora continua;

Que, asimismo, en el citado numeral se señala que el Comité de Control Interno dependerá directamente del Titular de la entidad;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Seguro Social de Salud

08 NOV 2016

MARCO ANTONIO ANTICONA INGA
FEDATARIO SUPLENTE
RESOL. N° 959-GG-ESSALUD-2015

www.essalud.gob.pe

Jr. Domingo Cueto 120
Jesús María
Lima 11 - Perú
T.: 265-6000 / 265-7000

029-2016-333

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 522 -PE-ESSALUD-2016

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, se aprobó la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD denominada "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", la misma que establece que el Comité en mención depende directamente del Titular de la entidad, a quien informa el cumplimiento de las actividades establecidas en cada una de las etapas de implementación del Sistema de Control Interno;

Que, asimismo, se contempla en la citada Directiva que el Comité de Control Interno en su totalidad está conformado por un mínimo de cinco y un máximo de siete miembros titulares, con igual número de suplentes, los que deben ocupar cargos directivos con capacidad y atribuciones para la toma de decisiones;



Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 1092-PE-ESSALUD-2011, modificada por Resoluciones de Presidencia Ejecutiva N° 376-PE-ESSALUD-2013, 531-PE-ESSALUD-2014, 588-PE-ESSALUD-2015 y 297-PE-ESSALUD-2016, se constituyó el Comité de Implementación de Sistema de Control Interno del Seguro Social de Salud - ESSALUD, quedando conformado por el Secretario General en representación del Presidente Ejecutivo, quien lo preside; el Asesor con nivel E3 de la Gerencia General, quien actúa como secretario técnico; el Gerente Central de Planeamiento y Desarrollo; el Gerente Central de Asesoría Jurídica; el Gerente Central de Gestión de las Personas; el Gerente Central de Gestión Financiera; y, el Gerente Central de Logística;



Que, con Carta de Vistos, la Secretaría General propone la modificación de la conformación del Comité de Implementación del Sistema de Control Interno del Seguro Social de Salud - ESSALUD, en atención a lo dispuesto en la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD y en la "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado";

Que, asimismo con Carta e Informe de Vistos, la Gerencia Central de Asesoría Jurídica señala que la propuesta de modificación de la conformación del Comité de Implementación del Sistema de Control Interno del Seguro Social de Salud - ESSALUD es concordante con la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD denominada "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado" aprobada por Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG y con la "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado" aprobada por Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG;



Que, de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del artículo 8° de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud - ESSALUD, es competencia del Presidente Ejecutivo organizar, dirigir y supervisar el funcionamiento de la Institución;



Con los vistos de la Secretaría General, la Gerencia Central de Asesoría Jurídica y la Gerencia General;

Estando a lo propuesto y en uso de las facultades conferidas;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Seguro Social de Salud

08 JUL 2016

MARCO ANTONIO ANTICONA INGA
FEDATARIO SUPLENTE
RESOL. N° 959-GG-ESSALUD-2015

www.essalud.gob.pe

Jr. Domingo Cueto 120
Jesús María
Lima 11 - Perú
T.: 265-6000 / 265-7000

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 522 -PE-ESSALUD-2016

SE RESUELVE:

1. **MODIFICAR** la conformación del Comité de Implementación del Sistema de Control Interno del Seguro Social de Salud – ESSALUD, constituido por Resolución de Presidencia N° 1092-PE-ESSALUD-2011, modificada por Resoluciones de Presidencia Ejecutiva N° 376-PE-ESSALUD-2013, 531-PE-ESSALUD-2014, 588-PE-ESSALUD-2015 y 297-PE-ESSALUD-2016, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

- El Presidente Ejecutivo, quien lo presidirá.
- El Gerente General.
- El Secretario General, quien actuará como secretario técnico.
- El Gerente Central de Planeamiento y Desarrollo.
- El Gerente Central de Asesoría Jurídica.
- El Gerente Central de Gestión de las Personas.
- El Gerente Central de Logística.

La participación del Jefe del Órgano de Control Institucional, conforme a lo previsto en la "Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado", aprobada por Resolución de Contraloría N° 458-2008-CG, se da en calidad de veedor en las sesiones, procesos o actos que realice el Comité de Implementación del Sistema de Control Interno del Seguro Social de Salud - ESSALUD.



2. **DISPONER** que cada miembro del Comité de Implementación del Sistema de Control Interno del Seguro Social de Salud – ESSALUD, designe a su miembro suplente entre los funcionarios a su cargo.



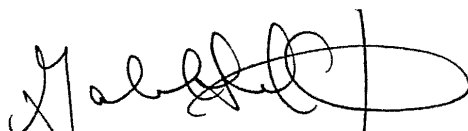
3. **DISPONER** que el Comité de Implementación del Sistema de Control Interno del Seguro Social de Salud – ESSALUD deberá instalarse en el plazo máximo de siete (07) días hábiles contados a partir de la emisión de la presente Resolución.

4. **DISPONER** que los órganos de los niveles central y desconcentrado del Seguro Social de Salud - ESSALUD brinden el apoyo o información que les sea requerida por el Comité de Implementación del Sistema de Control Interno del Seguro Social de Salud - ESSALUD para el mejor cumplimiento de su labor, bajo responsabilidad.



5. **NOTIFICAR** la presente Resolución a los miembros integrantes del Comité constituido.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GABRIEL DEL CASTILLO MORÝ
PRESIDENTE EJECUTIVO
ESSALUD

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Seguro Social de Salud

08 NOV 2016

MARCO ANTONIO ANTICONA INGA
FEDATARIO SUPLENTE
RESOL. N° 959-GG-ESSALUD-2015

www.essalud.gob.pe

Jr. Domingo Cueto 120
Jesús María
Lima 11 - Perú
T.: 265-6000 / 265-7000

